Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias,

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su orígen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el dia 18 de Febrero de 1895.

Parada y vigilancia Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Teniente Coronel de Artillería, D. José Diaz Varela.—Imaginaria otro de Ingenieros, Don José Gonzalez.—Hospital y provisiones, núm. 72.—1.er Capitan.—Vigilancia de á pié, núm. 72.—3.er Teniente.—Paseo de enfermos núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 70.

De ôrden de S. E.—El Comandante Sargento Mayor, interino Eduardo Moreno Esteller.

## Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaria.

Hallándose depositado en el Tribunal Municipal de Pineda de esta provincia un caballo de pelo castor se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á ello se presenten á reclamar en esta Secretaría con los documentos jusdificativos de su propiedad en el término de 10 dias en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 14 de Febrero de 1895.—Julio F. de la

Hallándose depositado en el Tribunal de Malibay de esta provincia una banca se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á ella se presenten á reclamar en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez dias en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 15 de Febrero de 1895.—Julio F. de la Vega.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Octubre del año Pióximo pasado el tiempo de arriendo de los nichos de dultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez dias a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteliseccia que de no hacerlo así serán desocupados los ni-chos y depositados en el Ossario comun, los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de del plan mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en conerto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y parvulos cumplidos

los cinco años y los prorogados cumplidos los tres y cinco años que han vencido sus plazos.

## Dias Parroq.s Tra.s Nich.s

I Catedral . 40 2 D. Cristino Arias Prieto. 6 Tondo. . 41 Martin Zialcita. 12 Quiapo. . 40 » Vicente Antonio Genato. 15 Sta. Cruz. 39 . José Santos Morillo. 18 Catedral . 42 D.a Socorro A. de España. 19 Malate. . 41 22 Catedral . 42 » Matilde Montoya y Lopez > Sebastiana Perez de Tagle 24 Recoletos 42 M. R. Fr. Florencio Sodomil. 25 Dilao. . 43 D. Roman Qui-Poco. » Saturnino Román. 25 Ermita. . 43 26 Catedral . 42 » Antonio García Ageo.

Párvulos.

» Isidro de Fano y Gorordo.

### Dias Parroq.s Nich.s

26 Binondo. 44

15 Catedral. 503 Consuelo de Icaza y Moratinos.
17 Ermita. 1 Cárlos M.a Belloto y Cabezudo.
18 Catedral 46 Rufino Ambrosio y Alcántara.
22 Sampaloc 61 Manuel Montañez y Blanco.
27 Binondo 8 Alejo Vidal.
30 id. 479 María Faustina Javier.

Prorogado de 3 años.

Dias Parroq.s Tras Nich.s

27 . . . 54 5 D.a Josefa Enriquez.

Prorogado de 5 años.

Dias Parroq.s Nich.s

8. . . . 195 Consuelo Rodriguez y Lloret. 3 Manila, 12 de Febrero de 1895.—Bernardino Marzano.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos Indirectos.

Por decreto fecha 16 del actual, esta Intendencia general ha dispuesto que el dia 26 del próximo mes de Marzo á las diez en punto de su mañana se celebre ante las Juntas de Reales Almonedas de esta Capital y en el Gobierno P. M. de la provincia de Masbate y Ticao, la 1.a subasta pública y simultánea de un terreno baldío enclavado en los barrios Lagan, Binanaoan, Malabago, Binitiuan y Vito, jurisdicción del pueblo de San Fernando de dicha provincia, denunciado por D. Jaime Serra, bajo el tipo de pfs. 563'60 en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se acompaña.

Manila, 18 de Febrero de 1895.—Jimeno.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdicción del pueblo de San Fernando provincia de

Masbate y Ticao, denunciado por D. Jaime Serra.

1.a La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo en los sitios denominados Lagan Binanaoan, Malabago, Binitiuan y Vito, jurisdicción del pueblo de San Fernando, de cabida de ciento doce hectáreas setenta y dos areas y cinco centiareas, cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, los de Regino Cantre, un manglar, terrenos del chino Guillermo Toribio, Nepomuceno

Yap-Cay Tiong otros de Regino Cantre y Manuel Cañares y otra vez el manglar; al Este, terrenos de Mariano Cantre, Anselma Bisnar, Regino Cantre, Ludovico Almasera, baldios realengos del Estado de Francisca Areja, Juliana Almoguela y Santiago Asaula y al Súr y Oeste, terrenos del Estado, dentro del perimetro descrito hay una porción de terrenos de dos hectáraes, noventa y nueve areas. de superficie de la propiedad de D. Bibiano Almoguela.

2.a La enagenación se llevará á cabo bajo el tipo en progresión ascendente de 563 pesos y 60 céntimos.

3 a La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y del Gobierno P. M. de la provincia de Masbate y Ticao, en el mismo dia y hora que se anunciará en la Gaceta de Manila.

4.a Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicación ni observación alguna que la interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentación de su pliego.

5.a Las proposiciones serán por escrito con entera sujeción al modelo inserto á continuación y se redactarán en papel del sello 10.0 espresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para ad-

quirir el terreno.

6.a Serà requisito indispensable para tomar parte en la licitación haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administración de Hacienda de la provincia de Masbate y Ticao, la cantidad de pfs. 28'18 que importa el 5 pg aproximadamente del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta, Al mismo tiempo que la proposición pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitación y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá èsta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningún caso, puesto que deberá quedar unida al expediente intería no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie el mismo.

7.a Conforme vayan los licitadores presentado los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros, y la patente de capitación si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.a Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.a Trascurridos los diez minutos señalados para la recepción de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismo por el órden de su numeración leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.a

10. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitación oral entre los autores de las mismas, y transcurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal más bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia Masbate y Ticao, la nueva licitación oral tentrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipación. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado unida al expediente de su razón, se elevará á esta Intendencia general para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado este por esta Intendencia general se notificará al denunciador de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo: ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificación al denuciador se hará por esta Intendencia general, ó por la Subalterna de Masbate y Ticao, según el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligación precisa del denunciador el espresar en la proposición que presente à la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.a serà el de ocho

dias después de la notificación.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho días á que se refiere la cláusula anterior y de ella se dará un recibo por este Centro directivo ó Subalterna de Masbate y Ticao, según se presente en uno ù otro punto.

16. Trascurrido el plezo legal se elevará el espediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en difitiva

el terreno.

17. Los compradores de terrenos baldíos del Estado, podrán hacer el pago en cuatro anualidades si su importe estuviese comprendido entre pfs. 201 y 1000; en cinco cuando lo esta entre 1001 y 5000 y en seis desde 5001 en adelante, según lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de 26 de Enero de 1889.

18. El adjudicatario del terreno subastado pagará el importe del primer plazo y además el 8 p8 del precio de la adjudicación dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de adjudicación por la In-

tendencia general.

19. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condición anterior, se dejará sin efecto la adjudicación, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitación.

20. Guando el comprador ingrese el importe del primer plazo 6 anualidad, firmará y entregarà en la Tesorería en que se efectúe el pago, tantos pagarés cuantos sean los plazos, que queden en descubierto.

- 21. El comprador que dejare transcurrir quince dias sin retirar el pagaré correspondiente á la anualidad vencida, incurrirá desde luego en el recargo del uno p8 mensual de demora por los perjuicios que ocasiona al tesoro.
- 22. El comprador que quisiera satisfacer de presente el importe total de la cantidad en que le haya sido adjudicado el terreno, se le descontará el 5 pg.
- 23. Presentada por el comprador la oportuna carta de pago equivalente al primer plazo ó anualidad del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de compraventa, por el litmo. Sr. Sub-intendente general ó por la Subalterna á donde hubiere tenido ingar la subasta, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

24. Hasta que el adjudicatario no tenga satis-

tecado á la Hacienda y no se levantarà dicha hipoteca hasta que por esta Intendencia general se expida una certificación haciendo constar que el comprador tiene satisfecho su importe al Estado.

Advertancias generales.

Primera. Todos los incidentes á que dén lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interín los compradores no estén en plena y pacífica posesión y por tanto, las reclamaciones que se entablen se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesión de les terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como también el entender en el exámen de la resolución de las dudas sobre límites y condición de la posesión dada.

Tercera. El error tolerable en las mediciones de baldíos realengos, será el de 5 p8 de la cabida total. Cuando exceda de dicha cantidad y no pase del 15 pg, el mismo poseedor del terreno tendrá derecho á la composición de la parte sobrante, por el precio de tasación que corresponda, considerada como baldía; pero si el exceso fuese mayor del 15 pg, se sacará á subasta, con obligación por parte del rematante de indemnizar al poseedor el importe de las mejoras si las hubiere, apreciándose estas por un perito nombrado por cada parte, y por un tercero, designado por la Administración, en caso de discordia. Cuando el error de la medición exceda de 15 p8, se instruirá expediente para exijir á los funcionarios facultativos que la hubiesen ejecutado la responsabidad que corresponda.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de tudos los derechos del expediente hasta la toma de posesión.

Manila, 16 de Febrero de 1895. - El Intendente general, J. Jimeno Agius.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

1) on N. N., vecino de . . . . que habita calle
de . . . . ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de . . . . de la jurisdicción . . . . de la provincia de . . . . en la
cantidad de . . . . con entera sujeción al pliego
de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de . . . . la cantidad de . . . . exigida en la condición 6,a del

referido pliego.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Esta Administración interesa la presentación en la misma y á horas hábiles de oficina, de D.a Vicenta Zuñiga viuda de D. Enrique Dominguez, Oficial 3.0 cesante que fué de la extinguida Fábrica de Tabacos de Meisic, para enterarla de un asunto que le concierne, debiendo verificarlo á la brevedad posible. Manila, 12 de Febrero de 1895.—Tomás Pelayo. 1

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se ha extraviado, segun manifiestan los interesados los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresa:

Núm.s	Fechas.			de los présta- mos,		NOMBRE.				
26590	25	Set.	1894	7	3	Estanislao Toribio.				
210	3	Enero	,	3	2	Luis Novales.				
14243	22	Mayo	3	4	>	Wenceslao Santos.				
12852	8	Olizai		16	2	Manuela Mayorga.				
21144	6	Agosto		4	,	Vicente Oliveros.				
2025	31	Enero	1895	TO	>	Aurea Gabriel				
2945		88, W	1 100	20		Martina de la Cruz.				
21080	4	Agosto	1894	10	2	Guillermo Castaño.				
19422		Febrero		8	3	Juana del Rosario.				
20010		Octubre		1	,	Teodoro de Guia.				
631	7		1895	3	3	Juana Alvarado.				
1788	14	Lille, ol	1890	70	30	Ruperto Santos. D 61600				

Los que se crean con cerecho a dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de 30 dias contados desde la publicación del presente en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 13 de Febrero de 1895.—Manuel de Vi-

llava, more dell'erade los vocat

ORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

CIUDAD

CORREGIMIENTO DE LA

TAI.

CEMENTERIOS

V.s H.s V.s

Chinos

hoy

- W				7930 2 [0] 00 (909) 300]
del de hoy 8 del actual	154	MAC.	TOTAL.	.044
& de	Bi	Chinos	H.s	
you sox	8 0	Neld	V.8	
de l	nub	Mestizos de Sangleyes	H.s	
del	ilu)		V.S	060000000000000000000000000000000000000
ora de 1	S	Indios	H.s	
ial h	ULO		V.8	
igu expre	PARVULOS	Mestizos Españoles.	H.s	on promoter aid
yer son	PA		V.S	01000000000
le ay	5 61		H.s	
dia c	201	Españ	V.8	
del c	ATE	Mestizos de Sangleyes Españoles	Hs	
cho		Mesti	V.s	ו מוני מוני מוני מוני
as o	2.32	1307 1	H.s	
sde los d	ros	Indios	V.S	
de	ADULTOS	20	H.s V.s	*****
s que	AL	Mestizos Españoles	V.S. I	
vere os C	103	Spañoles H	H.s	0.0000000000000000000000000000000000000
cada en	CE		V.s I	Dona an orano
lérico de los cadaveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 8 do enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos	801	an man		re'G is as is in
o de	14833	s iste	SO	erio general.
éric o en	lac	14 3	FERIOS	gil & stack automobil

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS SLAS FILIPINAS PERSONA DE CONTROL		U	THE PERSON NAMED IN			A STATE OF THE PARTY.		THE PARTY NAMED IN	I I A	Contract of the second	THE THE	700	
STATIO de les autural despetables derauds de la professor jeunde de 1936 de sig que su publicande en la Godfort de sea deglard, con arrepte à de siglement per publicande en la Godfort de sea deglard, con arrepte à de siglement per publicande en la Godfort de sea deglard, con arrepte à de siglement per la control de la professor de la control de l	1	E MERILIO	TOB ON THE	ADMINISTRACION	DE I	LOS Inter-	BILIDINAS	EJETTAT .	irida ab com	MONTES	Sr Conseiero	IVINE WOR	DAYERL
de grant an ephiconologo en la Galeste de cuita Capital, con arregto A disposito en el art. 97 del Brejamento pran el regimento laterio de esto concerno.  Control Constituento de la Capital de Capit	18	CO	NSEJU I	DE ADMINISTRACION	I DE LE	SISLAS	THE BUILDINGS			H of	Ponente a	Fecha	
de grant an ephiconologo en la Galeste de cuita Capital, con arregto A disposito en el art. 97 del Brejamento pran el regimento laterio de esto concerno.  Control Constituento de la Capital de Capit	dio.	RSTADO	0 de los	asuntos despachados dura	inte el ano	próximo	pasado de 1894	The Park of the Pa		OBJETO DEL MISMO			Observaciones
by dispersion on the control of the	180	THE PARTY OF	a loc and	han quesado benetentes q	e consulta	que se re	mile at monterno	of capeting	D TRIBLE	de dicustrata Die,	9/17/61/18/91	su despacho	relacion resula
Control Collection of the Coll	7	Gen	neral para	and ant 97 del Ragian	mento nara	al régimo	n interior de este	LA CONTRACTOR	so del de	tal Laguna Levte Ma-		omulio ed	on in de Out
State   Paris   Pari	L.	lo lo	dispuesto	milian	nento para	or regime	CONTROL OF A	Cos Jone	Cally no				
The second of th	386	Cue	erpo Cous	1	THE PERSON NAMED IN	1000		Sir Barre	STEL HOD			Frello di	
1900   2 ft   0   1   1   1   1   1   1   1   1   1	3	120	-	nes prepared and service of		Fachs	lug &Cal ob oilal	1 72 55 (	1 ndm. 92			To the same of	in and the profession
1900   3   R. o. 9   1   1   1   1   1   1   1   1   1	Ide,			The substitute distance of			Capital de 14 de	180 el 12	acola ofive	blon, Samar, Tarlac.	mu more	The second	
1900   26 Ho of Section Advanced to the Content of the Content o	len		su entrada	OBJETO DEL MISMO	rrespondido	su despacho	Observaciones	F de la	pur omsii				Addison B.
13080 2 Bit of 14  Creations decided of Decideration of Native States Decided of Coloradors (1978) and the States Decided of Coloradors (1978) and the States Decided of Native States Decided of Na	A	MANUE OF	OS FULL	U de seroisen en :	SHIDE SAL	POD STREET	de les londes de	annotan	aouto nic		CONTRACTOR OF THE REAL PROPERTY.	14 M.o 94	
state minimuser of que Per- cony, Secretarie del Tri- branel local de la Conte- content of the C	EI	13069	3 Ep.o 94	Gratificación de 50 pe-		est negiz	a sub of onder s	13080	26 E.o 94	Creación de una Pa.	Can wall		and and and
inny, Secretario de Pri- tamen level de los Conten- terinistración y Assort Level de la Ministración de la ministración y Assort Level de la Ministración de la		T887		sos mensuales que re-		sh SI a	Agosto de 1855 l	th an ap	senedio s	rroquia en el pueblo de	ONINGE		man protect
sunal bend de lo Contestado por Consejo de Alamania de Larrado de la Dirección general de Administrativa de la Consegue de Larrado de la Dirección general de Administrativa de la Consegue de Larrado de la Dirección general de Administrativa de la Consegue de Larrado de la Dirección general de Administrativa de la Consegue de Larrado de Larrado de Larrado de la Consegue de Larrado de L	19.0	A 1825						1 10	op sanm	Calatagan de la provin-	TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	Sallies	OF STILL
sensor y Conseip de Administration of the continuation of the cont	9	with the				*SDILINGE	CORPUS ON THE CO.	FEXT SO	MAI AND			21 F.o id.	and a second
ministrated de la Internación de la Cardinal de la	7	cord with				To Charlet	es of Bad concur	13081	26 id. id.		A COUNTY OF THE PARTY OF THE PA	2 1000	or it shakes
Larrado do la Dirección comercia de Afraintista Aira On. 9 En. 94  13070 I d. M. Pasticipada de la prociona de la fada de reconocida à Da Dominga man Angula, solicidada por Da Palis Aggui.  13071 I d. d. de Concesido de la catego de la processa d		figit day				-BI GREEN	errount as 51 But	A STATE OF THE PARTY OF				The state of	A TE WARREN
1970 S id. de   1970 S id. d	n m					O GEOGRAPHIC	A- Herosophina		Sann of			1	Tolk ArbaA
13070   d.   d.	ars	08909.4				- Merion	colleges book and a	of lower	armana Dis		1-3/1 DETECTION	Janaga	and consumer sale
participation de la foir reconsiste de la provincia de la foir reconsiste de la foir de la foir reconsiste de la foir reconsiste de la foir de la foir reconsiste de la foir de	M	ME TO SERVICE				9 En 0 94	5 2 3000 1 34 3	40000	00		Luengo.	14 Mzo id.	Total on A
pomotión que le fué reco- unida à Da Duminga man Augulo, solicituda, por Da Jusia Angulo, più natural de aquel, più natural de aquel	ou	10070	2 :4 :4			J EH. 0 34	1870	13082	29 id. id.		Andrew Control	1.	and statement of
ocoda à D.a. Dominga Cales visits de 10, Rome D. John A. John Angelo D. John A. John A. Magelo D. John A. Jo	ba	13070	J 10. 10.			-ba pefal	en in Penicsuls 6	antinesa s	up od	The state of the s	Acres and the second	100	and and and
Cesis visità de D. Roman Auguio, solicitado ma Auguio, solicitado de Roman Auguio, solicitado de Roman Margino, solicitado de Roman de Carendo de Lango.  1971 de d. d. Concessión de la carendo de gestion que mar, traspertar, shanto-cer y detar de persona de Carendo de Roman de	Luz					-20 300 0	Sales of Stansday	NE DUTHO	ited, justiff			01 10 0 :4	Ambers a fine
man Angulo, solicifado per Da Julia Angulo, ha constituente de marcher de los gastos qua ha carder de los gastos q	Be	N. Company				that beig	for Jucces, manual	13083	20 14 14			21 F.0 Id.	The market of
per Da Julia Angulo, Leage, Concessión de tin cres- Concessión de tin cres- la descripción de la concessión de tin cres- la marche 4 los gastos que ha se ocasionar el ara- marche 1 los gastos que la	0					WEST TOWN	Chones due serois	10000	10. 10.	The same of the sa		15000	A A
1971 is di. de. 300 posse para stander 4 los gastos que has o casioner el artura, traspertar, abastos que y data de para de para de carrier de la gastos que has o casioner el artura, traspertar, abastos que y data de para de para de carrier de la gastos que has o casioner el artura, traspertar, abastos que y data de para de carrier de la gastos que has o casioner el arturar, traspertar, abastos que la gastos que has o casioner el arturar, traspertar, abastos que la gastos que has o casioner el arturar de las para de Melicon Trininares de carrier de la gastos que has de la gasto de	Fa e	200		por Da Julia Angulo,	las pels	-mem of	BEICH TOO BEECHIO	\$10 50 BY	d sagar le				A
1307 10 id. id.  1307 10 id. id.  1308 17 id. id.  1308 17 id. id.  1308 17 id. id.  1308 18 id. id.  1308 1	ore	1001-1				5 F.o id.	ganto dal Esmo	A Dip na	ed is or	AND THE STATE OF T	A SECTION AND LOSS OF THE PARTY	21 id. id.	A
dito de 3000 perce para scarcier à los gastion que mar, traspettar, abastione de l'autorité par de la constituit de l'autorité de la justia provincial de Albay, remitida per de particular de la constituit de l'autorité de la justia provincial de Albay, remitida per de particular de l'autorité de la justia provincia de l'autorité de la justia provincia de la provin	Se	13071	3 id. id.			-Ment at a	and Agentina has	13027	10 id. id.	CONTRACT CONTRACTOR OF THE CON			B. C.
selected a long gates que has ne occasionne el artect y la putta provincial de la lanch de vaper con destino à Mindanso.  13070 10 id. id. Page de medicinemarier de la lanch de vaper con destino à Mindanso.  13070 10 id. id. Page de medicinemarier de la lanch de la lanch de vaper con destino à Mindanso.  13070 10 id. id. Page de medicinemarier de la lanch de la la	101	o tellable				SOUTH CAN	THE SC. STREET STREET	1 0200 - 10	RICHA MG	The state of the s	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
ba se ocalescan el actuar traspertar a banar in traspertar a banar		1000				al state	en or which will be	1000 114 2	a nonelos				A ·
cer y dotar de personal.  13094 7 id. id.  13075 10 id. id.  13076 10 id. id.  13077	50	Hard of		The same of the sa		Capi	THE SECOND	GPE -R	sia neuro				1
the Lisencha de vajore con Jesorie. Gid. id. Pago de medicamen. Pago d	8.8	130				o Dan sol	TO SOUTH THE OUT OF THE	THE DO	TO POLICE	Gobernador Civil de	The state of the s	OHORI	Con March
destino à Mindanac. Pago de medicamentos suministrados à los preses de la Circel persona de la plana de Médica Tinulares de Zambaica, Deptian, distana, Mindoro, Capis, Control de la plana de Médica Tinulares de Zambaica, Deptian, distana, Mindoro, Capis, Control de la plana de Médica Tinulares de Zambaica, Deptian, distana, Mindoro, Capis, Control de la plana de Médica Tinulares de Zambaica, Deptian, distana, Mindoro, Capis, Control de la Cambaica, Deptian, distana, Mindoro, Capis, Control de la Cambaica, Capis, Control de la Capis, Ca	de	Un Chre				-A1 17	DARKING OF SECTION	1000	Person of			21 id. id.	
1972 10 id. id. Page de medicamento or suministrativado a los preses de la Garcel por consuministrativada a los preses de la Garcel por consuministrativad de las plantas, Midoro, Capir, Schol. Leyte, Samaro, Capir, Schol. Schol. Leyte, Schol.	0	C DOME		And the second s	The second secon	G id id	ui cream one lave	13084	7 id. id.			South !	a serolesson
tos suministrados à los pressos de la Grace poblica de la provincia de la grace de la compo.  13073 10 id. id.  13073 10 id. id.  13074 10 id. id.  13075 12 id. id.  13075 12 id. id.  13075 10 id. id.	rer	19079	10 14 14			o 1u. 1u.	of action of a		Control 25			He Man	- Poscon
preses de la Cárcel pédica de la provincia de pagasinan. Provisión de las plasas de Médicos Titulares, Babel. Leuego. 13 N.e.id. 13073 10 id. id. Provisión de las plasas de Médicos Titulares, Babel. Leyte, Samer, Ocht, Concepción y Caladanaes. 13086 12 id. id. 13087 10 id. id. Pensión que solicita D. a Vestoria Zaragoza como viuda de D. Rafeel Jauin, Oticial 3d concepce de Montes de casa Islas. Lucego. 13086 13 id. id. 13087 10 id. id. Retiro por intuitifiant fision, solicitado por el Septima del Tercio de Policita de la provincia de Consorio. 13087 10 id. id. Pensión que solicita Maria Concepción de Montes que lucego. 13087 10 id. id. Pensión que solicita Maria Concepción de Montes que lucego. 14 Maoid. 13088 15 id. id. 13089 13 id. id. 14 Maoid. 15089 15 id. id. 15089 15 id. id	(cb	13012	10 10. 10.			The same of the sa		18 30 00	oadu			The second	PORT ABOUT A
blica de la provincia de las placados. Provincia	H					-movemen		H sobeil	EL soul C				Aligio Para
13073 10 id. id. Persisén de les placas de Mésicas Tiulness de Zambeles, Depitar, Batan, Middror, Capit, Bahol. Leyte, Samer, Cah, Concepción y Calcular, Calcular, Cardina, C	de.					The state of the s	colegista dures los	1		Escedentes.	Ossorio.	21 id. id.	6 4 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6
13078 10 id. d. Provisión de las plaras de Médicos Titulares de Zambeles, popitar, Baran Minoro, Capis, Bobol. Leyte, Samer, Card, Concepción y Genero, Cardon Concepción de Concepción		A COUNTY			The second secon	and the same of the same		13003	se oue set	Trasmision de pension	Mary and the	L MICH	ABOLES Don
de Zambeles, Depitrar, Baisan, Mindoro, Capir, Bohol. Lepte, Samar, Ceda, Concepción y Capiral, Baisan, Mindoro, Capir, Bohol. Lepte, Samar, Ceda, Concepción y Capiral, Canadancas.  13074 10 id. id. Pensión que solicita como viuda de D. Rasfael Janin, Odicil 3.0 ayudante que fue dei como viuda de D. Rasfael Janin, Odicil 3.0 ayudante que fue dei como viuda de D. Rasfael Janin, Odicil 3.0 ayudante que fue dei como viuda de D. Rasfael Janin, Odicil 3.0 ayudante que fue dei como viuda de D. Rasfael Janin, Odicil 3.0 ayudante que fue dei como viuda de D. Rasfael Janin, Odicil 3.0 ayudante que fue dei como viuda de la provincia de Minioro D. Vennucio Condo y Morio, Condo y Mori	H <sub>0</sub>	13073	10 id. id.			20 4 24 4	a arm a men of	ablic te	and a set			100000000000000000000000000000000000000	Disk glanding A. June
da Zambeles, Depitar, Batan, Midoro, Cápis, Bohol. Leyte, Samar, Celd, Conceptón y Ca. Sah, Conceptón y Ca. Sanar, Conceptón de una Exposición de una Exposición y Caración de una Parroquis en el pueblo de Concesión de u	dan					THE STORY		्र वह सके	ar tog ed	The second secon		14 Mgo id	MA SHESSEL
Basana, Mindoro, Capiz, Bohol. Lety, Samar, Cekt, Conception y Calandannes.  13073 10 id. id. Pensión que oliditato como vinda de D. Rafale I. Vanin, Oficial 3.0 a yudante que fué del carpor de Montes de Servis Islas.  13075 10 id. id. Reitro por insulfidad físice, solicitado por el Capital and I. Reitro por insulfidad físice, solicitado por el Capital and I. Reitro por insulfidad físice, solicitado por el Capital and I. Reitro por insulfidad físice, solicitado por el Capital and I. Terezo de Policia de la provincia de Manioro D. Vensuelo Condo y Morillo.  13076 10 id. id. Reitro por insulfidad físice, solicitado por el Capital and I. Reitro por insulfidad físice, solicitado por el Capital de Manioro D. Vensuelo Condo y Morillo.  13076 10 id. id. Reitro por manifesta de Manioro D. Vensuelo Condo y Morillo.  13077 10 id. id. Pensión que solicita Maria Concepción de los Santos como viuda de Patricio de los Santos como viuda	-	M . T. P				THE REAL PROPERTY.		13086	12 id. id.	The second secon	Lucigo.	TT M20 IU.	
Capital el 30 de Noviem. Capital el 60 de Sauchez Mira en la provincia de Conscion de un crédit de Gasyan. Concesión de un crédit de Gasyan. Concesión de un crédit de Gasyan. Concesión de cuente las libros y demás de cumaritos de Contabilidad de Mindros D. Venaricio. Conde y Morillo. Concesión de un crédit de Mindros de Contabilidad de Mindros Que en solicita. Da Fansta Peres, como viuda de la Distitrito de Moritos que cue solicita. Concesión de una Particio de 183-45. Concesión de un crédit de Mindros de Contabilidad de Mindros Que en solicita. Concesión de un crédit de Mindros de Contabilidad de Mindros Que en solicita. Concesión de un crédit de Mindros Que en solicita. Concesión de un crédit de Mindros Que en solicita. Concesión de un crédit de Mindros Que en solicita. Concesión de un crédit de Mindros Que en solicita. Concesión de un crédit de Mindros Que en solicita. Concesión de un crédit de Mindros Que en solicita. Concesión de un crédit de Mindros Que en solicita. Concesión de un crédit de Mindros Que en solicita. Concesión de un crédit de Mindros Que en solicita. Concesión de un crédit de Mindros Que en solicita. Concesión de central de Gasyan. Concesión de un crédit de Mindros Que en solicita. Concesión de central de Gasyan. Concesión de Central de	ш					Total B C		Camping St	THE PARTY	- Cicuration of at alle -x	ASTON OF		
Count, Conception y Carlingora, como viuda de D. Ras- del Janin, Guicita J. A. Victoria Zaragoza como viuda de D. Ras- del Janin, Guicita J. A. Victoria Zaragoza como viuda de D. Ras- del Janin, Guicita J. A. Victoria Zaragoza como viuda de D. Ras- del Janin, Guicita J. A. Victoria Zaragoza como viuda de D. Ras- del Janin, Guicita J. A. Victoria Zaragoza como viuda de D. Ras- del Janin, Guicita J. A. Victoria Zaragoza como viuda de D. Ras- de Janina del Tercio de  Policita de la provincia de Gagayan. Concessón de no crédito supletorio de 4679-82 para imprestión de uen- tas. libros y demás do- comentos de Contabilidad del gerecico de 1835-94. Descrito J. de uni di. di. de Mindoro D. Vennucio  Conda y Morillo, Ossorio.  13076 10 id. id. Parsión que solicita Da Fanata Percz, como  viuda de D. Baltazar- Corral, syndante do del  concepción de los  Santos como viuda de  Patricio de Sanches de  comercio de Janin de  Maria Concepción de los  Santos como viuda de  Patricio de los Santos  como viuda de los provincia  de dictorio de  patricio de Sanches  como viuda de  Patricio de los Santos  como viuda	п						minutes ab UVO	The County	80 8 80 I		THE PERSON NAMED IN COLUMN		
1307a 10 id. id.   Pensión que solicitado						retra, il -	a ctond as an alrea	DOLY THE	Office gam	bre de 1894.		20 F.o id.	•
13075 10 id. id.  13076 10 id. id.  13077 10 id. id.  13077 10 id. id.  13077 10 id. id.  13078 10 id. id.  13078 10 id. id.  13078 10 id.	OLI	S0000	.0 .3 .3	The state of the s		7 F.o id.	Term Minio	13087	12 id. id.	The state of the s	TO DESCRIPTION OF THE PARTY OF		
13075   10 id. id.   13076	ant	13074	10 1d. 1d.		Ingent I	ace nerd		erallan	THE MEDICAL	POTENTIAL TO A STATE OF THE PO	The second secon		
tael Janin, Oficial 3.0 ayudante que foé del carepo de Montes de Se sa Islas.  18075 10 id. id. Reitro por Instillând fisica, solicitado por el Colicia de la provincia de Mindro D. Venaucio Conde y Morillo.  18076 10 id. id. Pensión que solicita de Mindro D. Venaucio Conde y Morillo.  18076 10 id. id. Pensión que solicita de Morior D. Venaucio Conde y Morillo.  18077 10 id. id. Pensión que solicita de Carepo de Montes que como vinda de D. Esilazar Corral, ayudante 4 od el cuerpo de Montes que como vinda de D. Esilazar Corral, ayudante 4 od el cuerpo de Montes que solicita María Conceptión de los Santos muerto por moros juramentados.  18078 15 id. id.  18078 15 id. id.  18078 25 id. id.  18079 25 id. id.  18079 25 id. id.  18079 25 id. id.  18079 25 id. id.  18078 15 id. id.  18078 17 id. id.  18078 18 id. id.  18079 26 id. id.  18079 26 id. id.  18079 27 id. id.  18079 27 id. id.  18079 28 id. id.  18079 29 id. id.  18079 29 id. id.  18079 29 id. id.  18079 20 id. id.	4	in many			William Colonia	COMMUNICATION OF		al Johnson					Alfonso Lo
ayudante que faé de unerpo de Montes des de Montes des de Montes de sei Sultana Ilsas.  Reiro por inutilidad físice, solicitado por el Cepitan del Tercio de Policia de la provincia de Mintoro D. Venancio de Policia de la provincia de Mintoro D. Venancio Condo y Morillo.  Sosorio.  Soso	1	MAN SE				CHENEY H	Senttenes	19000	19 :4 :4		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	14 Mzo id.	A Capta Com
acepo de Montes de estas Islas.  13075 10 id. id. Retiro por intuitidad fisice, solicitado por el Capitan del Tereio de Polifest de la provincia de Mindror D. Venaucica de Mortog, importedel passaje del quinto to Rafael Mateo, deede el Histrito de Samar de esta Capital.  13076 15 id. id. de estas Islas.  Penson que solicita María Concepción de los Santos muerto por moros juramentados.  Subasta del suministro de Patricio de los Santos muerto por moros juramentados.  Subasta del suministro de la Carcel pública de Hoces Norte.  Regimentos que para la dominio particular y en virtual de que procedimiento.  Penson que solicita de passar al dominio particular y en virtual de que procedimiento.  Penson que solicita D. Regimentos que para la dominio particular y en virtual de que procedimiento.  Penson que solicita D. Regimentos que para la dominio particular y en virtual de que procedimiento.  Penson que solicita D. Regimentos que para la dominio particular y en virtual de que procedimiento.  Referente á si los magiares y mindro de D. Remundido de Ocampo, empleado jubilado que fue la Secue de Mindro de D. Remundido de Ocampo, empleado jubilado que fue la Secue de Apalicares de la Secue de Lucon, Negros.	ń	1 8 M	BANG BRES			tan obos	o of excession in	13000	15 Id. Id.	Concesson de discredi		601918	
13075 10 id. id. Reitro por inutilidad fisica, solicitado por el Ospitan del Tercio de Policia de la provincia de Minioro D. Venaucio de Policia de la provincia de Minioro D. Venaucio de Nortico Conda y Morillo.  12076 10 id. id. Pensión que solicita Subasta Perez, como viuda de D. Baliazar Corral, ayudande 4.0 del compo de Montes que fué de estas Islas.  13071 10 id. id. Pensión que solicita María Concepción de los Santos como viuda de Patricio de los Santos como viuda de Pentricio de los Tribunades municipales formades por la Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Batana, Batana, Batanagas, Bohol, Bulana, Batanagas, Bulana, Batanagas, Bulana, Batanagas, Bulana, Batanagas, Bulana, Batanagas, Bulana, Batanagas, Bulana, Bata	de.					DOMESTIC CO.	s Real order	De 1,005 9	He gue la				Beniro Cara
13075 10 id. id. Reitro por intuilidad fisica, solicitado por el Capitan del Tercio de Policia de la provincia de Mindoro D. Venancio Conda y Morillo.  13076 10 id. id. Pensión que solicitato D. Seorio.  13077 10 id. id. Pensión que solicitato D. Pensi	cul	MONTH.				5 id. id.	aran en existentia	D. unredi	to de 187				Hamman Ed
fisice, solicitado por el Ospitan del Tercio de Policita de la provincia de Mindroro D. Venancio Condo y Morillo.  13076 10 id. id. Pensión que solicita D.a. Fausta Perez, como viuda de D. Baltazar Corral, squadante 4.0 del cuerpo de Montes que fué de estas Islas.  13077 10 id. id. Pensión que solicita María Concepción de los Santos como viuda de Patricio de los Subsata del auministro de raciones á los presos pobres de la Gárcel pública de Hocos Norte.  13078 15 id. id. id.  13079 25 id. id.  13079 25 id. id.  13079 26 id. id.  13080 26 id. id.  13091 22 id. id.  13092 26 id. id.  13093 26 id. id.  13094 28 id. id.  13094 28 id. id.  13095 26 id. id.  13095 27 id. id.  13095 28 id. id.  13095 28 id. id.  13095 29 id. id.  13095 29 id. id.  13095 29 id. id.  13095 20 id. id.  14 Mzoid.  14 Mzoid.  15 Mzoid.  1	4	13075	10 id. id.			-Dies no	don se nebosen se neb	10 10 11	obnauo			Control by	BUILDER
Uspita de la provincia de Mindoro D. Venaucio Condo y Morillo.  13076 10 id. id.  13076 10 id. id.  13077 10 id. id.  13077 10 id. id.  13078 15 id. id.  13079 25 id. id.  13079 25 id. id.  13079 25 id. id.  13079 26 id. id.  13079 27 id. id.  13079 26 id. id.  13079 27 id. id.  13079 27 id. id.  13079 28 id. id.  13070 15 id. id.  13070 15 id. id.  13070 15 id. id.  13070 15 id. id.  13	18.1				SHUEST	nico E.	consular o Diplom	Glamoisi				20 Foid	MIRES MIRES
de Mindoro D. Venancio Condo y Morillo.  13076 10 id. id.  13076 10 id. id.  Pensión que solicita de D. Baikara Corral, ayudante 4.0 dei cuerpo de Montes que fué de estas Islas.  Luengo.  13077 10 id. id.  3078 15 id. id.  Subasta del suministro de Patricio de los Santos unerto por moros juramentados.  Luengo.  13079 25 id. id.  Subasta del suministro de raciones à los presos pobres de la Gárcia più bilca de Hocors Norte.  13079 25 id. id.  Regiamentos que para la organización y administración de los Cromados de para la organización y administración de los Tribunales municipaies formados por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Bataan, Batangas, Bohol, Bullega, Cayite, Hocos Sur, Holio, Isabela de Luxon, Negros, Norte document de Luxon, Negros, Negro				Capitan del Tercio de	0 ,97111	del mas	n due proper o	13089	13 id. id		TANK THE PARTY OF	-0 1 .0 Id.	oran less
13076 10 id. id.  13077 10 id. id.  13077 10 id. id.  13078 15 id. id.  13078 25 id. id.  13079 25 id. id.  13079 25 id. id.  13079 26 id. id.  13079 26 id. id.  13079 27 id. id.  13079 26 id. id.  13079 27 id. id.  13079 28 id.	á					this rolling	etelat sot 7 (eb	AN ESRO	aus rom	AND THE RESERVE AND THE PARTY OF THE PARTY O		- State of the later	Toward .
13076 10 id. id. 10. Pensión que solicita Da Fansta Perez, como viuda de D. Baltazar Corral, ayudante 4.0 del cuerpo de Montes que fué de cestas Islas.  13077 10 id. id. 20. Pensión que solicita María Concepción de los Santos como viuda de Patricio de los Carcel pública de l'accos Norte.  13078 15 id. id. 30. Subsata del suministro de raciones à los presos pobres de la Cárcel pública de l'accos Norte.  13079 25 id. id. Reglamentos que para la organización y administración de los Tribunales municipales formados por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Bataan, Batangas, Bohol, Bulsera, Cavite, Ilocos, Norte, ilocos Sur, Ilelio, Isa-  13078 15 id. id. Reglamentos que para la organización y administración de los Tribunales municipales formados por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Bataan, Batangas, Bohol, Bulsera, Cavite, Ilocos, Norte, ilocos Sur, Ilelio, Isa-  13079 26 id. id. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30	9	- Carlon			The same of		262 st 200 st 2029	MENT SHOPE IS	o at asym			THE REAL PROPERTY.	and conduction
Da Fausta-Perez, como viuda de D. Baltazar Corral, ayudante 4.0 de cuerpo de Montes que fuá de estas Islas.  13077 10 id. id. Pensión que solicita María Concepción de los Santos como viuda de Patricio de los Santos como viuda de Julia de	1	12070	10 :4 :1	Gonde y Morillo.		o ia. ia.	O TO A SE	1 30	0 00 090			14 BY 2/2	Fight Car
viuda de D. Baitazar Corral, ayudante 4.0 del cuerpo de Montes que fué de estas Islas.  Pensión que solicita María Concepción de los Santos como viuda de Patricio de los Santos unerto por moros jura- mentados.  Luengo, 6 id. id.  13091 22 id. id.  13092 26 id. id.  13092 26 id. id.  13093 26 id. id.	0	10076	10 10. 10.	Pension que solicita	The state of	SHU SD		And to	no pos			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Page Surface
The first of the f	ZINE	HE CAS				100 600	ment cron chap	Lord A	500 05	to Rafael Mateo, desde	Martel To	1	
13077 10 id. id.  13078 15 id. id.  13079 25 id. id.  13079 26 id. id.  13079 27 id. id.  13079 26 id. id.  13079 27 id. id.  13079 28 id. id.  14 Mzoid.  14 Mzoid.  14 Mzoid.  14 Mzoid.  14 Mzoid.  14 Mzoid.	lar	GHE		The state of the s	The second secon	104 501		of Cours	tades de	el Distrito de Samar á	Isla I	44 4 5000	
13077 10 id. id.  13078 15 id. id.  13078 15 id. id.  13079 25 id. id.  13079 26 id. id.  13079 27 id. id.  13079 27 id. id.  13079 28 id. id.  14 Mzoid  14 Mzoid  14 Mzoid  14 Mzoid  14 Mzoid  15 Mzoid  16 id.	0	A MARKET				1102990	about on hine all			The state of the s		14 Mzoid.	
13078 15 id. id.  13078 15 id. id.  13078 25 id. id.  13079 26 id. id.  13079 26 id. id.  13079 26 id. id.  13079 27 id. id.  13079 26 id. id.  13079 27 id. id.  13079 28 id. id.  14 Mzoid.  14 Mzoid.  14 Mzoid.  14 Mzoid.  15 M. id.  15 M. id.	lim	THE PARTY OF		fué de estas Islas	Luengo.			13030	Sus turos	TO SADO	CONTRACTOR OF THE PERSON OF TH	N. FREDRICK	
María Concepción de los Santos como viuda de Patricio de los Subasta del suministro de raciones á los presos pobres de la Cárcel pública de Hicos Norte.  13079 25 id. id.  Reglamentos que para la organización y administración de los Tribunales municipales formados por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Bataan, Batangas, Bohol, Bulaccáo, Cagyan, Camarines Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Ilocos, Norte, ilocos Sur, Hollo, Isabela de Luzon, Negros, de la Carcel de	- Interes	13077	10 id. id.	Pensión que solicita	Dog Vacen			15 07 30				- BEE	
Santos como viuda de Patricio de los Santos, unerto por moros juramentados.  13078 15 id. id.  Subasta del suministro de raciones à los presos pobres de la Cárcel pública de Hocos Norte.  Reglamentos que para la organización y administración de los Tribunales municipales formados por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Bataan, Batangas, Bohol, Bulaccác, Cagyan, Camarines Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte de Cavite, Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte y Sur,	CHE	(Ten)		María Concepción de los	por sam	The same of		861 70G				SION MOIS	MINE ORDER
Patricio de los Santos muerto por moros juramentados.  13078 15 id. id. Subasta del suministro de raciones á los presos pobres de la Cárcel pública de Hocos Norte.  Reglamentos que para la organización y admininistración de los Tribunales municipales formados por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Bataan, Batangas, Bohol, Bulaca, Cay, Cagayan, Camarines Norte, Ilocos, Norte, Ilocos, Norte, Ilocos, Norte, Ilocos, Norte, Ilocos, Sur, Iloilo, Issabela de Luxon, Negros, and Regres and Regres and Regres de la Carol, Cagayan, Camarines Norte, Ilocos, Sur, Iloilo, Issabela de Luxon, Negros, and Regres de la Carol, Cagayan, Negros, Lucango.  13092 26 id. id. Regiamentos que solicita Ruena Oseña, viuda de paisano Manuel Matibag, muerto por malhechores Referente a si los mangiares y nipales puede pasar al dominio particular y en virtud de que procedimiento. Pensión que solicita Ruena Oseña, viuda de paisano Manuel Matibag, muerto por malhechores Referente a si los mangiares y nipales puede pasar al dominio particular y en virtud de que procedimiento. Pensión que solicita Ruena Oseña, viuda de pasiano Manuel Matibag, muerto por malhechores Referente a si los mangiares y nipales puede pasar al dominio particular y en virtud de que procedimiento. Pensión que solicita Ruena Oseña, viuda de pasiano Manuel Matibag, muerto por malhechores Referente a si los mangiares y nipales puede pasar al dominio particular y en virtud de que procedimiento. Pensión que solicita Ruena Oseña, viuda de pasiano Manuel Matibag, muerto por malhechores Referente a si los mangiares y nipales puede pasar al dominio particular y en virtud de que procedimiento. Pensión que solicita Ruena Oseña, viuda de pasiano Manuel Matibag, muerto por malhechores Referente a si los mangiares y nipales puede pasar al dominio particular y en virtud de que procedimiento. Pensión que solicita Ruena Oseña, viuda de pasiano Manuel Matibag, muerto por malhechores Referente a si los mangiares y nipales puede pasar al dominio pasicular de pasar al dominio pasti		STATE OF THE PARTY		Santos como viuda de	man lage	ob saulo	30 421 06 TEMP 1	TO MIN ASS				21 Fo id	No Ber Bernet
13078 15 id. id. Subasta del suministro de raciones á los presos pobres de la Cárcel pública de Hocos Norte.  13079 25 id. id. Reglamentos que para la organización y administración de los Tribunales municipales formados por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Bataan, Batangas, Bohol, Bulaccáo, Cagyan, Camarines Norte y Sur, Capiz, Cavite, Hocos Norte, Ho	Partic		THE SHAPE	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	THE PERSON NAMED IN	ritas fiti-	Sor scool afficient	13091	22 id. id	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	The state of the s	- Contain	PREMIEST .
13078 15 id. id. Substate del suministro de raciones á los presos pobres de la Cárcel pública de Hocos Norte.  Reglamentos que para la organización y administración de los Tribunales municipales formados por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Bataan, Batangas, Bohol, Bulacár, Cagayan, Camarines Norte y Sur, Capiz, Cavite, Hocos, Norte, Idocos, Idocos, Idocos, Idocos, Idocos, Idoc	Section 1	PART NO		The state of the s	TO THE PARTY NAMED IN	6 13 00 5	Sail P & Sal Appel	H LUTORY	ati Stars de			DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	
13079 25 id. id. graciones à los presos pobres de la Cárcel pública de Hocos Norte.  Reglamentos que para la organización y administración de los Tribunales municipales formados por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Bataan, Batangas, Bohol, Bulacción, Cagayan, Camarines Norte, Gayiz, Gapiz, Garie, Hocos, Norte, decos Sur, Holio, Isabela de Luzon, Negros, and the standard of the st	200	13070	1 Maria and	mentados.	Luengo.		dimpa so serving	Dus Cha	The second	naisano Manuel Matibag	William Burn	STATISTICS AND A	
de raciones a los presos pobres de la Cárcel pública de Hocos Norte.  Reglamentos que para la organización y administración de los Tribunales municipales formados por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Batana, Batangas, Bohol, Bulaca, Cay, Cagayan, Camarines Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Hocos, Norte, ilocos Sur, Hollo, Isabella de Luzon, Negros, Morte, ilocos Norte, ilocos Nor		-0078	15 1d. id.	Subasta del suministro	tencia de		Contract of the Contract of th	The second second		muerto por malhechores	Luengo.	14 Mzoid	THE REAL PROPERTY.
blica de Ilocos Norte.  Reglamentos que para la organización y administración de los Tribunales municipales formados por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Bataan, Batangas, Bohol, Bulacca, Cagayan, Camarianes Norte, Ilocos, Norte, ilocos Sur, Iloilo, Isabela de Luzon, Negros, and the series of			Separat a bipmin	de raciones a los presos	ulidiospon	TOTA BROKE	of in the san san a	13092	26 id. id.	Referente á si los	province of	The state of	La Company
Reglamentos que para la organización y administración de los Tribunales municipales formados por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Bataan, Batangas, Bohol, Bulacca, Cayte, Ilocos, Norte, ilocos Sur, Iloilo, Isabela de Luzon, Negros, antique, Negros, bela de Luzon, Negros, antique, Negros, antique, Batangas, Bohol, Bulacca, Cayte, Ilocos, Norte, ilocos, Sur, Iloilo, Isabela de Luzon, Negros, antique, Negros, antique, Batangas, Bohol, Bulacca, Cayte, Ilocos, Norte, ilo	2	TO STATE OF	0.00	bligg de Hogge Norte		6 id id	in al cost acatilla	100 00	10 80 T		The same	3650	E and the 1883
la organización y administración de los Tribunistración de por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Batangas, Bohol, Bulancas, Cagayan, Camarines Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Ilocos, Norte, ilocos Sur, Iloilo, Issbela de Luzon, Negros, La savie de sea de la salada de la savie de sea de la salada de la savie de sea de la savie de la savie de sea de la savie de la savi	8	13079	25 id :	Reglementes que pers	ALLES MINISTER STATE OF THE PARTY OF THE PAR			The second secon				a baseline	
nistración de los Tribunales municipales formados por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Bataan, Batangas, Bohol, Bulance Cao, Cageyan, Camarines Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Ilocos, Norte, ilocos Sur, Iloilo, Isabela de Luzon, Negros, Indiana, Ambos Camarines Ossorio, Ilocos, Norte, ilocos Sur, Iloilo, Isabela de Luzon, Negros, Indiana, ambos Camarines Ossorio, Ilocos, Ossorio, Ilocos, Ilocos, Norte, ilocos,			Id.	la organización a admi	11 6112 1072				SELL T BI	particular y en virtud	tonn short	the same of the	ating of times
nales municipales formados por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Batagas, Bohol, Bulacia, Cageyan, Camarines Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Ilocos, Norte, ilocos, Sur, Iloilo, Isabel de Luzon, Negros, bela de Luzon, Negros, and survival and	3	日本日本 日本			Bon Insto				ALCOHOL: A			12 M.o id.	in homesome
dos por las Juntas provinciales de Abra, Albay, Antique, Batangas, Bohol, Bulabay, Cagayan, Camaribes Norte y Sur, Capiz, Cavite, Ilocos, Norte, ilocos Sur, Iloilo, Isabela de Luzon, Negros, Luzon, Neg	CKC	De Canal			int obn			19093	B 6128938	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	ASTISME !	Desires of	no estebildue
vinciales de Abra, Albay, Antique, Bataan, Batangas, Bohol, Bulanes Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Ilocos, Norte, ilocos, Sur, Iloilo, Isabela de Luzon, Negros, Medical de Luzon	E IST	The state of				-ps cind	he la ne chivere	100 10 4	S. STATE ALL A		03E SEE	SETTING !	T probatilet au
bay, Antique, Bataan, Batangas, Bohol, Bula-  eac, Cagayan, Camari-  nes Norie y Sur, Capiz, Cavite, Ilocos, Norte, ilocos Sur, Iloilo, Isa-  bela de Luzon, Negros, Lucas de		The state of						teper en	ACTIVES COMPANY	ANTIQUE DE LA CONTRACTOR DEL LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACT	No chuis	4 45 6	p someton sol
Batangas, Bohol, Bula- cáo, Cagayan, Camari- nes Norte y Sur, Gapiz, Cavite, Ilocos, Norte, ilocos Sur, Iloilo, Isa- bela de Luzon, Negros,  Dieado Jubliado que luc de estas Islas.  Pago de alquileres de la Escuela y habitación del Maestro de niños de Indan, ambos Camarines  Ossorio.  4 Ab. id.  (Se continuará.)	O Com	The state of	derest a la	bay, Antique, Bataan,	de este edi	sie neisus	dientes de rehabil		solución d		steband in	00 000 10	
car, Cagayan, Camarines Norte, Sur, Gapiz, Cavite, Ilocos, Norte, Ilocos, Sur, Iloilo, Isabela de Luzon, Negros, Sur, Negr	2	THE USE OF	THE LEE	Batangas, Bohol, Bula-	dugade p	-eq este	cours do sus na!	8 es en e	THE COURT			14 id id	Lo Lasurbis
Cavite, Ilocos, Norte, ilocos Sur, Iloilo, Isa- bela de Luzon, Negros, in the second of the second o	10.0	and I	AND OF THE PARTY OF	cáo, Cagayan, Camari-	b do out	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	A TOTAL OF THE PARTY OF THE PAR	13094	00 1d. 1d.	COLUMN TO THE PERSON OF THE PE	10000	S. STATES	
ilocos Sur, Iloilo, Isa- bela de Luzon, Negros, Indian, ambos Camarines Ossorio. 4 Ab. id. (Se continuaria)	Bunk		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		Dado su						ATEL SERVICE	SECOND CO	
bela de Luzon, Negros, and Service of seal of all sup Indan, ambes Camarines Osserio. 4 Ab. id.	ă .	7			10'l==	segentia k	sessed the Konses	the one	in factories out			and the same of	
(Se continuard)		12	ALTO THE	bela de Luzon None		SD. 08151	tood y us as up as	oslilliands.	terner on the				A CHARLES AND A REAL PARTY.
		56				-13 FEATS	of evening our and tro	The state of	or och	CODICE LABOR	and or	0 1	Se continuará.)
			de la lace	Organiar, 14.9 Olien.	To the last of	A Contraction							

#### INSPECCION GENERAL DE MONTES

(Continuación:)

Instancias obrantes en la Junta Provincial segun relación remitida por el Presidente de dichajunta en 15 de Octubre último.

Pueblo de Rosario.

Nombre de los interesados.

Nombre de los interesados.

D. Adriano Barbosa. Apolonio Tribiño. Arcadia Aurita Antonio Aguila. Adriano Escamillas. Aniceto Alayon. Andrés Braceros. Agatón Panopio. Andrés Bolaños. tanasio Masilongan. Antonio Barbosa. Antonia Sison. Arcadia Curita. Ambros a Brabante. Apolonia Salcedo. Arcadio Barcelos. Anacleto Vanducta. Alberto Carriedo. Atanasio Umali. Adriano Goyena. Anacleto Maderazo. nacleto Maderazo. nastasio de Chavez. Arcadio Mindanao. Anacleto Incong. Apolinario Banaag. Ambrosio Luandan. Andrés Zamora. Alipio Escala. Agapito Ferer. Andrés Den. Apolonio Aguilera. Arcadia Capalad. Atanasia Pañares. Ambrosio de Castro. Anselmo Convento. Alejandro Magtibay. Anastasia Zamora. Antonio Farol. Anacleto Argao. Alfonso Lacbay. Arcadia Quizon. Benedicto Braceros. Benito Caya. Bernardo Solis. Basilia Difia. Basilia Bolanjagui. Balbino Barceles. Bernardina Madlangbayan.

Bárbara Caya.

Basilio Barcelos.

Bernarda Basilan. Benito Aguilar.

Benedicto Suarez.

Blas Damas.

D. Bibiano Galac. Bernabé Ferrer. Benito Dina. Benigno Ona. Benedicto Banaag. Baldomero Luansing. Baltazar de Villa. Basilia Ilagan, Crisanto Portugal. Crispina Babasr. Casiano Maderazo. Casimira Escala, Ciriaca Escano. Cirilo Bolaños. Ceferina Gutierrez. Celestino Ilagan. Cresiñana Aba. Cornelio Capili. Cecilia Guereña. Candido Beril. Celestino Ilagan. Calixto Catapia. Crisanto Condia. Catalina Maderazo. Clemente Gol. Crisostomo Carrido. Cuadrato Abaca. Cipriano Angay. Cosme Ebreo. Catalino Casusi. Catalino Rosales. Cristobal Lopez. Cirilo Alegre. Crispino Farol. Casiano Jordan. Clemente Cariño. Calixto Estole. Doroteo Guereñas. Dámaso Bayo. Damiana Borbon Domingo Afionuevo. . Damian Manib. Diego Rosales. Dalmasio Sison. Doroteo de Chavez. Daniel Galac. Domingo Catapang. Dalmasio Carandang. Doroteo Galac. Eduardo Girang. Eleodor Cuartero. Emeterio Barbosa. Engenio Magtibay. meterio Barbosa. ulalio Escamillas.

(Se continuará.)

#### ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

Dispuesto por la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, que todos los individuos que perciben haberes pasivos, han de presentarse en acto de revista, ante las oficinas de Hacienda donde radiquen sus pagos; y resuelto más tarde por las Reales órdenes de 7 de Enero de 1883 y 28 de Marzo del año de 1885, que dicho acto tenga lugar una sola vez en el mes de Abril de cada año anunciando oportunamente el llamamiento á dichos interesados al efecto de que pueda publicarse en la Gaceta de Madrid y de poder comprobar, de una manera fehaciente la existencia de los mismos, que no ha sufrido alteración el estado de las personas que en él fundan el derecho que disfrutan y evitar, por tal motivo, los perjuicios consiguientes á los fondos del Estado; esta Ordenación general de Pagos ha acordado lo signiente:

1.0 Todos los individuos de clases pasivas, sea cualquiera su procedencia, que cobren haberes en las Cajas del Archipiélago Filipino, pasarán durante el mes de Abril, revista del presente ante los Interventores de las Administraciones y Subdelegaciones de Hacienda pública de las provincias en donde radiquen los pagos, debiendo ir provistos indispensable, además de la fé de existencia y de estado en su caso del documento original que acredite el derecho en cuyo goce se hallen reintegrado y diligenciado con las tomas de razon que previene la Real órden núm. 920 de 27 de Julio de 1893, publicada en la Gaceta oficial de esta Capital de 14 de Setiembre del mismo año y de la declaración relativa á no percibir otros haberes de los fondos del Estado, provinciales 6 municipales, segun lo que exigen las Reales órdenes de 22 de Agosto de 1855 y 16 de Diciembre de 1874.

2.0 Las fes de existencia y de estado expedidas por los Sres. Curas párrocos, han de espresar el nombre, apellido y destinos de los interesados, fechándolas desde 1.0 al 30 de Abril, y debiendo llevar la conformidad de la autoridad municipal, ò de los Gobernadorcillos en donde no existiere aquella, en los términos acordados en la regla 2.a de la Real

orden de 8 de Junio de 1870. 3.0 Los que residan en la Península é Islas adyacentes, justificarán su existencia y estado por medio de certificaciones de los Jueces municipales, adicionados con las declaraciones que están prevenidas y legalizadas por dos Notarios con arreglo á lo mandado en la órden del Regente del Reino de 7 de Junio de 1870, sin que sea necesario, para la justificación, verificar acto alguno ante los funcionarios de Hacienda de la Peníosula, según lo declara la

Real orden núm. 213 de 28 de Marzo de 1885. 4.0 Los que se hallen imposibilitados físicamente de presentarse en revista, lo acreditarán en las oficinas donde debieran pasarla con certificación Facultativa, acompañando el documento justificativo de la existencia y estado y los demás que están ordenados.

5.0 Los Jubilados, Retirados y Cesantes que pertenezcan á los cuerpos colegisladores, los Jefes y Oficiales que se hallen condecorados con la placa de la Real y Militar orden de San Hermenegildo y cuantos por razón de los destinos que sirvieron pueden prescindir de la certificación de revista, tienen, en cambio, el deber, segun la regla 4.a de la citada órden de 8 de Junio de 1870, de presentar el oportuno oficio, escrito y firmado de su puño y letra, dirigido á esta Ordenación en la forma que establece dicha orden suprema, pero legalizado tambien por dos Notarios, esceptuandos únicamente de este último requisito con arreglo á la Real órden de 29 de Agosto de 1882, los Diputado y Senadores.

6.0 Los residentes en el extranjero, usando del derecho que les concede la Real orden de 23 de Agosto de 1879, acreditarán su existencia y el estado, cuando en el funden su derecho, con certificación del funcionario consular ó Diplomático Español de la localidad en que habiten, ó del más próximo á ella más sin dejar los interesados de estampar la declaración exigida por la regla 2.a de la orden de 8 de Junio de 1870.

7.0 Cuando sean varios los participes de una pensión, todos deben presentarse en revista, no bastando que lo haga uno solo para llenar las formalidades de aquel acto,

8.0 Si los menores de edad no pueden presentarse sus tutores y curadores tienen el deber de expresar el motivo y de acompañar las fees de vida expedidas por los Párrocos.

9.0 La revista tendrá lugar en las oficinas de Hacienda de este Archipiélago todos los dias útiles del mes de Abril, desde las 8 á las 12 de la mañana, quedando autorizados los Administradores provinciales ó quienes hagan sus veces, para ampliar el tiempo diario durante las tardes, si lo juzgaren necesario.

10. Los que no cumplieren con lo que queda expuesto serán dados de baja oportunamente en la nómina y suspendidos del pago de sus haberes, interin no obtengan la correspondiente rehabilitación con arreglo á las leges.

11. Para en el caso previsto en el artículo anterior deberán tener en cuenta los interesados que la resolución de los espedientes de rehabilitación de las clases Militares en el cobro de sus haberes pasivos corresponde profisionalmente al Gobierno general de estas Islas y definitivamente al Ministerio de Ultramar, segun le disponen las Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1883 y de 24 de Marzo de 1884, que la rehabilitación de las clases pasivas ci-

viles que dejaren de percibirlos por no acredita las formalidades establecidas su existencia y sidencia, compete á la Intendencia general de cienda, siempre que la declaración del derecho posterior al decreto de 24 de Abril de 1869: acumulación de las pensiones de las mismas civiles, corresponde acordarla por el Gobierno neral del Archipiélago, siempre tambien, que se de derechos reconocidos despues del decreto de 24 de Abril de 1869; que cuando proced revisión de igual modo que en las incidencia trasmisión de pensiones de Ultramar, toca de à la Junta de clases pasivas al tenor de lo man en la Real órden de 15 de Setiembre de 18 que cuando presenten el documento que acredi pensión sin en el reintegro correspondiente á la m y sin las tomas de razon serán dados de bajal que cumplan lo dispuesto en la referida Real 6 de 27 de Julio de 1893.

12. Los Administradores de Hacienda por cuidarán de pasar á esta Ordenación en todo el de Mayo próximo una relación nominal de los dividuos á quienes hubieren dado de baja en la mina ya porque su derecho no aparezca recom por Tribunal, Junta 6 autoridad competente porque hava cesado por causas naturales ò : las condiciones de la concesión y por no praclas prescripciones que regularizan su disfrute presando en cada caso el haber del interesado causa que motivó la baja.

13. Para la resolución de las dudas y difici des que puedan surgir con la práctica de este de vicio, las oficinas correspondientes consultarán Go disposiciones legales pertinentes al caso que el ce mayor parte aparecen insertas en la Gaceta de Capital núm. 170 publicada en 17 de Dicien de 1879.

Manila, 13 de Febrero de 1895.-El Ordent Ma general, Angel Omaña.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS. Secretaria Reintegros.

En cumplimiento á lo mandado por el Ilima o Subdirector, delegado por el Tribunal de Cue del Reino, para la instrucción de varios expedie de reintegros, en providencia de esta fecha, se llama y emplaza por tercera y última vez á D. Rom, Arquitecto y Director de las obras del Hospicio de San José, situado en la Isla de la valecencia, extramuros de esta Capital, para dentro del plazo de 30 dias á contar desde la blicación de este edicto en la Gaceta oficial, 80 sente por sí ó por medio de apoderado en la cretaría de Reintegros de esta Subdirección, á reco y contestar el pliego de cargos que contra el mis resulta del expediente administrativo que se len truye, en la inteligencia que de no verificarlo, le declarará en rebeldía en conformidad con lo dispone el Reglamento del Tribunal de Cuentas

Manila, 9 de Febrero de 1895.—Luis Brabo

Dou Vicente Foz y Romasanta Juez de Pas del Distrito de Bas por sustición reglamentaria.

Por el presente se cita, llama y emplaza al demandado ausente Juan Lago, español filipino, cuyas circunstancias personales se nora y vecino que fué de la calle de Elizondo núm. 13 del medide Quiapo para que en el término de 9 dias contados desti inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Compararsos en el local de esta Compararson e comparezca en el local de este Juzgado de Paz, sito en la cal-Asunción num. 6 á fin de celebrar juicio verbal de falta, tancia de Pilar Estanislao contra el mismo sobre maltrato de apercibido que de no hacerlo dentro del citado término, se

brará dicho juicio en su ausencia y rebeldía parándole los perseque en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Binondo 14 de Febrero de 1895.—Vicente se —Por mandado del Sr. Juez, Claudio J. Tirona.

Don Justo Ruiz de Luna Juez de 1,a instancia en propiedad del tido Judicial de la Villa de Lipa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la testigo ausente a brada Barbara vecina del barrio de Bungajan del pueblo de Cu del partido judicial de Batangas esposa del difunto Eulalio para que por el término de 9 dias contados desde la publica de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante Juzgado para declarar en la cansa núm 523 que instruyo homicidio apercibido de que en otro caso les pararán los persione en derecho have lucres

que en derecho haya lugar.

Dado en Lipa 13 de Febrero de 1895.—Justo Ruiz de El Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

IMP. DE AMIGOS DEL PAÍS.—REAL NÚM. 34